

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 11  
Sevilla**

Núm. 8.858/2014

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla  
Procedimiento: 604/12. Negociado: 2  
De: Alejandro Algeciras Márquez  
Contra: Andaluza de Reciclados Asna SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 604/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Alejandro Algeciras Márquez contra Andaluza de Reciclados Asna SL, en la que con fecha 4-7-14 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alejandro Algeciras Márquez contra Andaluza de Reciclados Asna SL, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 3.741,57 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071-0000-65-0604-12 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el Recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en “concepto” la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Andaluza de Reciclados Asna SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.